



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 DIC 2002

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP N° 260/02, caratulado "S/PRESENTACION JUAN MANUEL ROMANO REF. EXCEPCIONES A FAVOR DE FEDERICO SCIURANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la presentación que efectuara el Sr. Juan Manuel Romano ante la Fiscalía de Estado de la Provincia, de la cual remitiera copia a este Organismo de Control ante la presunta existencia de perjuicio fiscal.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 131/02 VA de fecha 25/11/02, se designo al Auditor Fiscal CPN Germán Rodolfo FEHRMANN, para que intervenga en las presentes actuaciones.

Que a fs. 14 vuelta, el Auditor Fiscal designado informa a la Secretaria Contable que se encuentra impedido para llevar a cabo la presente investigación, teniendo en cuenta el inicio de sus vacaciones a partir del próximo 09/12/02 y el significativo volumen de actuaciones que debe atender hasta dicha fecha.

Que lo indicado precedentemente se encuentra previsto en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, Anexo I, Punto 4, (Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas).

Que el Sr. Secretario Contable eleva a su consideración lo indicado por el Auditor Fiscal CPN Germán Rodolfo FEHRMANN, proponiendo a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, para llevar a cabo la presente investigación.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 131/02 VA de fecha 25/11/02, en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, Anexo I, Punto 4, por los motivos expuesto

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

en los Considerandos de la presente.


ARTIUCLO 2º.- Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

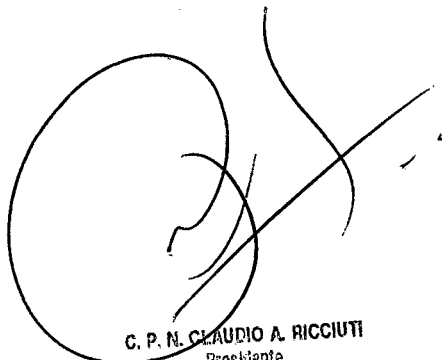
ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 145 /2002 - V.A.**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>u</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia